



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.076.402,00
	A.1. Operaciones corrientes:	716.076,00
1.	Gastos de personal	347.119,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	364.019,00
3.	Gastos financieros	2.938,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	360.326,00
6.	Inversiones reales	360.326,00
	B) Operaciones financieras:	40.455,00
9.	Pasivos financieros	40.455,00
	Total	1.116.857,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	1.116.857,00
	A.1. Operaciones corrientes:	1.029.993,00
1.	Impuestos directos	403.938,00
2.	Impuestos indirectos	51.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	339.081,00
4.	Transferencias corrientes	207.116,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.858,00
	A.2. Operaciones de capital:	86.864,00
7.	Transferencias de capital	86.864,00
	Total	1.116.857,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 4 plazas de Peones de Servicios Múltiples a tiempo parcial (o 2 a jornada completa), 2 plazas de Socorristas de las piscinas municipales, 3 plazas de Porteros-Taquilleros de las piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 10 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre